

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que se suscribió contrato interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**, suscrito con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$603.776.250)**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en redes sociales y, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

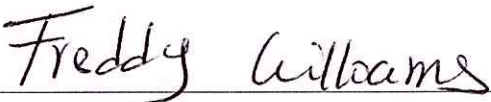
		secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405 .
OBLIGACIONES GENERALES		• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	El contratista se obliga a: • Publicar dieciocho (18) post institucionales al mes (Noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) en el fan page The Archipelago Press • Emitir dos (02) transmisiones en vivo al mes, en las redes sociales The Archipelago Press • Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos • Entregar link de acceso de cada una de las publicaciones y transmisiones realizadas • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 449 del rubro presupuestal 21 4020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO		TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: • Publicación mensual en redes sociales: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$187.500) M.CTE. cada uno • Transmisiones en vivo: TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. (\$312.500). Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con experiencia en publicación en redes sociales

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 30 de SEPTIEMBRE de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

SOCIEDAD REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS,
TELEISLAS

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SEVEN COLORS COMPANY SAS		NIT No.9010087152
SIGLA SEVEN COLORS		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRC ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ 16 ☐ VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCION CRA 12 A # 3-49 INT. 1 SARIE BAY SAN ANDRES
TELÉFONOS 3163864344		FAX N/A
		APARTADO AEREO N/A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	2 PORTALES WEB
3 CREACIÓN AUDIOVISUAL	4 PUBLICIDAD
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	X			31 DICIEMBRE 2023	27.995.532.00
CAJASAT CAJA DE COMPENSACION		X		31 DICIEMBRE 2024	22.000.000.00
EMDESAI	X			31 DICIEMBRE 2024	12.000.000.00
INTERASEO DE SAN ANDRÉS		X		31 DE AGOSTO 2024	5.560.000.00
VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO		X		31 DICIEMBRE 2024	12.950.000.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 72181533	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 30.000.000.000		
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).		
OBSERVACIONES: NINGUNA ☐ ☐		

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA <i>Cesar Augusto Pizarro Barcasnegras</i>	FECHA DE DEJENCIAMIENTO SEPTIEMBRE 9 2024
CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CESAR PIZARRO BARCAASNEGRAS REPRESENTANTE. LEGAL CIUDAD Y FECHA SAN ANDRES, SEPTIEMBRE 9 DE 2024

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Pizarro		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Barcasnegra		NOMBRES Cesar Augusto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 72181533		SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 72181533		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 01 MES 03 AÑO 1970		CARRERA 12A - 3 159 Interior 1 Sarie Bay.			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO SANTO TOMÁS		TELÉFONO		EMAIL cepizarro777@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTÉ PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	04	2021	279043
PREGRADO	10	X		DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	06	2016	279043
PREGRADO	8	X		COMUNICACION SOCIAL-PERIODISMO	01	1988	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD SEVEN COLORS COMPANY SAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3163864344		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	10	Mes	10	Año	2016	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA-OPERATIVA					DIRECCIÓN Av Las Américas No 4-60						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD RUPO, P & M SAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3227359766		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	01	Año	2017	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR JURIDICO		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Av Las Américas No 4-60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 85130100		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	12	Mes	04	Año	2021	Día	24	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ABODAGOS					DIRECCIÓN AVENIDA - NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, 2o piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 85130100		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	16	Mes	04	Año	2020	Día	16	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Newball, Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5128607		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	21	Mes	02	Año	2012	Día	20	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Colombia Sanie Bay						

(Leyes 190 de 1895, 489 y 443 de 1998)

[illegible]

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EDICIONES EL RAYO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5124452			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	07	Año	2002	Día	20	Mes	02	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR			DEPENDENCIA NOTICIAS				DIRECCIÓN NEW POINT AV COLOMBIA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SAN ANDRES PORT SOCIETY S.A.S.P.S.				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5128394			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	07	Año	2013	Día	09	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN Avenida Newball, Muelle departamental							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5148227			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	02	Año	2013	Día	03	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Santa Isabel Palacio Municipal							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5125770			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	12	Año	2011	Día	28	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Colombia Sario Bay							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5125916			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	12	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Colombia, Sario Bay							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5121350			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	03	Mes	12	Año	2010	Día	04	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Colombia Sarie Bay			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5125916			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	13	Mes	08	Año	2010	Día	14	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Colombia Sarie Bay			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RCN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5125222			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	12	Mes	08	Año	1995	Día	19	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE NOTICIAS			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN SARIE BAY			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	38	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	51	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés, Junio 12/2024.

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

SOCIEDAD REGIONAL DE TELEVISION DE LAS ISLAS,
CANAL REGIONAL TELEISLAS

Periodo a declarar

Desde
01-01-2024

Hasta
31-12-2024

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, PIZARRO BARCASNEGRA CESAR AUGUSTO

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 72181633

DIRECCIÓN Av. Los Libertadores, parqueadero La Jaba, oficina Interior

MUNICIPIO SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

TELEFONOS 3163804344

PAIS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
PIZARRO TORREGLOSA JUAN SEBASTIAN	111123520813	Hijo (a)
PIZARRO TORREGLOSA DYLAN ANDRES	111182801900	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 180 DE 1995, PARA TOMAR POSESION, PARA RETIRARME, PARA ACTUALIZACION, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	48.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
OTROS INGRESOS LABORALES	43.407.004
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	
TOTAL	91.407.004

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	Cuenta de Ahorros	0570286070082273		600.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	Apdo 6 C Torra A, Edif. Mirador de la Riviera, BAQ	87.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

ASESORIAS JURIDICAS Y PUBLICIDAD Y PRENSA

3. FIRMA

San Andrés Isla, Junio 20 de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO CIUDAD Y FECHA

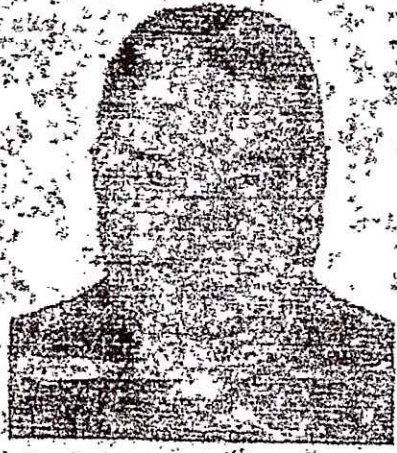
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.181.533

PIZARRO BARCASNEGRAS
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1970

SANTO TOMAS
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

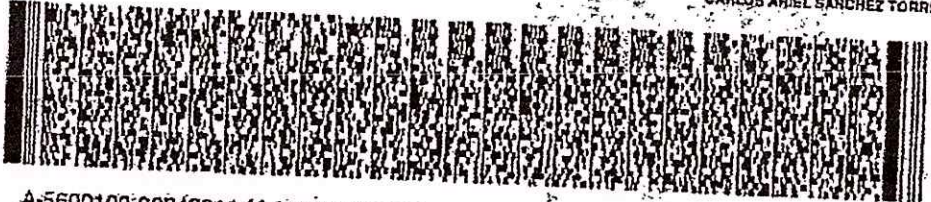
1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-OCT-1990 BARRANQUILLA

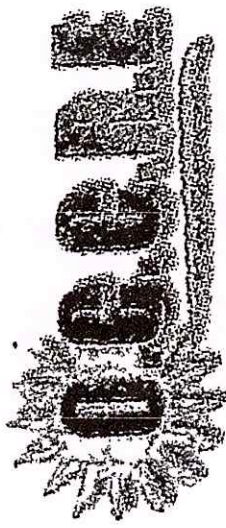
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-5600100-00248311-M-0072181533-20100805 0023249721A 1 2120881450



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA

OFICINA DE CIRCULACIÓN Y RESERVA OFICINA DE CIRCULACIÓN Y RESERVA OFICINA DE CIRCULACIÓN Y RESERVA OFICINA DE CIRCULACIÓN Y RESERVA

CC 72181533

CESAR AUGUSTO

PIZARRO BARCASNEGRAS

Date of Birth 01/03/1970

Place of Birth ATLANTICO

RH

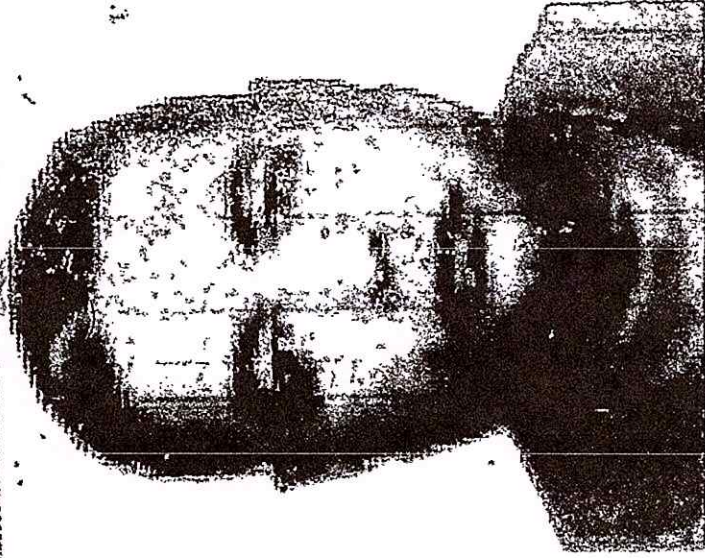
B+

Height

1.75

Live in

San Andrés



RESIDENT

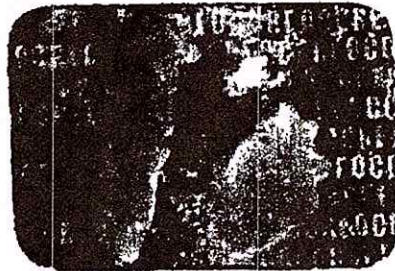
Signature

Escaneado c

Date Issue
19/06/2018

Note

RESIDENTE DUPLICADO
REEMPLAZA LA T.O.
C213891,



OFICINA DE CONTROL DE TRAFICACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

08/2003-41415

0030840

Escaneado c



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:25:29 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72181533

Apellidos y Nombres: **PIZARRO BARCASNEGRAS CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modella, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254053208



PIB
16:13:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona sociedad por acciones simplificada identificado(a) con NIT número 9010087152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253779701



PJB
14:14:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72181533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 16:10:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010087152
Código de Verificación	9010087152240909161026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 17:27:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72181533
Código de Verificación	72181533240903172724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2024 11:21:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72181533**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101567772**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

516 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112



GOV.CO



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Ciencias de la Comunicación Social

Aprobada por Resoluciones Nos. 2023 de fecha 24 de Abril de 1973 y 6173 de fecha 3 de Agosto de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdos Nos. 212 de fecha 18 de Agosto de 1981 y 104 de fecha 12 de Julio de 1983, de la Junta Directiva del "CEPES", y Resoluciones Nos. 2193 de fecha 28 de Noviembre de 1986, 3132 del 30 de Diciembre de 1988, 0420 del 23 de Febrero de 1989 y 002061 del 21 de Noviembre de 1992 emanadas de la Dirección General del "CEPES".

En atención a que

César Augusto Pizarro Parcasnegras

C.C. N° 72.181.533 de Barranquilla

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Comunicador Social = Periodista

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 27 de Noviembre de 1992.

El Rector
Presidente del Consejo Directivo,

El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación,

El Secretario General,

Gobernación del Departamento del Atlántico

Registrado al folio 11 del Libro de Registro

de Diplomas

Barranquilla, 27 de 92

El Decano de la Facultad,

CERTIFICACION

La Asociación de Medios Digitales y Alternativos del Archipiélago, **ASOMEDIA**, organización que agremia a los más importantes medios de comunicación del Departamento Archipiélago, se permite certificar que la sociedad **SEVEN COLORS COMPANY SAS**, identificada con NIT 901-008.715-2 la cual es editora de la marca **THE ARCHIPIELAGO PRESS**, en sus diferentes formatos impreso y digital cuyo representante legal es el Comunicador Social y Abogado **CÉSAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.533 de Barranquilla, hace parte de nuestra organización que agremia a los periodistas y medios de prensa digitales y tradicionales la cual goza de amplia experiencia en producciones impresas, audiovisuales y digitales desde el año 2016 en la producción de contenidos audiovisuales, periodísticos, y en plataformas digitales y redes sociales.

SEVEN COLORS COMPANY SAS, en lo comercial y **THE ARCHIPIELAGO PRESS** y su director **CÉSAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS**, han dado muestras de ser una organización y personas que manejan con gran profesionalismo, responsabilidad, disciplina, seriedad y cumplimiento, el ejercicio de la actividad periodística y producción audiovisual y de contenidos digitales en formato multiplataforma digital en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, donde acumulan una vasta experiencia en la actividad, de la cual podemos dar plena fe, por cuanto es además miembro fundador de esta agremiación periodística.

La presente se expide a solicitud del interesado, en San Andrés isla, a los 9 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,



GABRIEL SALCEDO ROMAN
C.C 15.243.714 de San Andrés
Representante Legal

ASOMEDIA

Asociación de Medios Digitales y Alternativos del Archipiélago
Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro Cámara de Comercio de San Andrés Matrícula: S0500779, 2/junio /2020

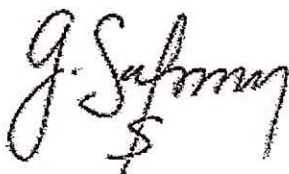
CERTIFICACION

La Asociación de Medios Digitales y Alternativos del Archipiélago, **ASOMEDIA**, organización que agremia a los más importantes medios de comunicación del Departamento Archipiélago, se permite certificar que conoce de la trayectoria profesional de **CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.181.533 de Barranquilla, quien en el ejercicio de su labor periodística ha laborado para medios de prensa en la isla de San Andrés desde abril de 1993 hasta la fecha (junio de 2024) tales como El Heraldo, RCN Radio, EL Tiempo, Radio Caracol, Teleislas, Radio Leda, Super Estación, y The Archipiélago Press, y quien además está vinculado a nuestra organización.

El señor **PIZARRO BARCASNEGRAS**, ha dado muestras de ser un profesional de la prensa con gran profesionalismo, responsabilidad, disciplina, seriedad y cumplimiento, en el ejercicio de la actividad periodística y publicitaria en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, donde acumula una vasta experiencia en la actividad, de la cual podemos dar plena fe, por cuanto es además miembro fundador de esta agremiación periodística.

La presente se expide a solicitud del interesado, en San Andrés isla, a los 15 días del mes de junio de 2024

Atentamente,



GABRIEL SALCEDO ROMAN
C.C 15.243.714 de San Andrés isla
Representante Legal



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Cesar Augusto Pizarro Barcasnegras, identificado(a) con CC número 72181533, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72181533
NOMBRES Y APELLIDOS	Cesar Augusto Pizarro Barcasnegras
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/03/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
☒ CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2002
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
☒ SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	704 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	448 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/03/2007
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901008715 SEVEN COLORS COMPANY SAS Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72181533 CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS Desde 01/10/2017 Hasta 03/06/2024

Generado por interfaces

04/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72181533**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre
Cargo
Título Sr.
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 72181533
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico cepizarro777@hotmail.com
Teléfono
Celular 3163864344
Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta 3163864344
SMS para recuperar la contraseña 3163864344

Editar



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Otro

Cargo

Título

Nombre SEVEN COLORS COMPANY SAS

Apellidos SEVEN COLORS COMPANY SAS

Fecha de nacimiento 13/09/2016 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido SEVEN COLORS COMPANY SAS SEVEN COLORS COMPANY SAS

Tipo de documento NIT

Número de documento 901008715

Dirección

Código postal

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico editorlap07@gmail.com

Teléfono

Celular 3227359768

Nivel Educativo Ninguno



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad objeto de Seven Colors

Respuesta PUBLICIDAD

SMS para recuperar la contraseña 3227359768

Editar



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN ANDRES (ARCHIPIELAGO), ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA, 09/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SEVEN COLORS
COMPANY SAS** con NIT **901.008.715-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 266069993993

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VISTILAGO
Banco Davivienda S.A.
NIT. 660.034.313-7

Banco Davivienda S.A.
NIT. 660.034.313-7

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14899364077

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 0 8 7 1 5 2

6. DV 2

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social SEVEN COLORS COMPANY SAS

36. Nombre comercial THE ARCHIPIELAGO PRESS

37. Sigla T.A.P.

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento 1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio 8 8 San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal BRR NATANIA SEGUNDA ETAPA

42. Correo electrónico director@thearchipelagopress.co

43. Código postal 8 8 0 0 0 1

44. Teléfono 1 3 1 6 3 8 6 4 3 4 4

45. Teléfono 2 3 1 8 3 9 3 4 4 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 6 3 1 2

47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 2 2 1

48. Código 9 0 0 4

49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 2 2 1

50. Código 1 7 3 1 0 5 9 1 1

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 4 7 5 2

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 08 : 19: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: .

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre PIZARRO BARCASNEGRAS CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-04-2023 12:24:01PM

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2			
		4. Número de formulario		14899364077	
				 (415)7707212489984(8020) 0000014899364077	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 7 1 5		2	Impuestos y Aduanas de San Andrés		7
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número		1			
73. Fecha		2 0 1 6, 0 9, 0 6			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 6, 0 9, 1 4			
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 0 3 8 1 1 7			
78. Departamento		8 8			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 6, 0 9, 0 6			
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Cámara de Comercio					
3 2					
Estado y Beneficio					
Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3, 0 2, 2 8			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14899364077		
			 (415)7707212489984(8020) 0000014899364077		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 8 7 1 5		2	Impuestos y Aduanas de San Andrés		
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 9 1 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 2 1 8 1 5 3 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PIZARRO		105. Segundo apellido BARCASNEGRAS		106. Primer nombre CESAR	
107. Otros nombres AUGUSTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14912362074		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 2 1 8 1 5 3 3 1			6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
34. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 7 2 1 8 1 5 3 3	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento Atlántico	
30. Ciudad/Municipio Barranquilla		31. Primer apellido PIZARRO		32. Segundo apellido BARCASNEGRAS	
33. Primer nombre CESAR		34. Otros nombres AUGUSTO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Dirección principal BRR NATANIA ET 2 SEC NIXON HILL CA 2	
42. Correo electrónico sevencolors1515@gmail.com		43. Código postal 5 7		44. Teléfono 1 5 1 2 7 9 1 8	
45. Teléfono 2 3 1 6 3 8 6 4 3 4 4		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6 3 9 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 3, 0 4, 1 5		48. Código 7 3 1 0	
49. Fecha inicio actividad 1 9 9 3, 0 4, 1 5		50. Código 6 9 1 0		51. Código 2 4 5 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 1 6 2 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
22- Obligado a cumplir deberes formales					
49- No responsable de IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1 2 3		
58. CPC			59. Anexos		
60. No. de Folios			61. Fecha		
62. Fecha			63. Fecha		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN 64. Anexos SI ☐ NO ☒ 65. No. de Folios 0 66. Fecha 2023-05-04 / 17:05:37 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PIZARRO BARCASNEGRAS CESAR AUGUSTO 985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario
14912362074

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 2 1 8 1 5 3 3 1

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico
2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase
72. Número
73. Fecha
74. Número de notaría
75. Entidad de registro
76. Fecha de registro
77. No. Matricula mercantil
78. Departamento
79. Ciudad/Municipio

0 9
0 3
1 9 9 6 0 8 3 0
0 0 0 1 8 4 2 9
8 8
3 1

82. Nacional
83. Nacional público
84. Nacional privado
85. Extranjero
86. Extranjero público
87. Extranjero privado

%
%
%
%
%
%

Vigencia

80. Desde
81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
171. País
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 12-06-2024 04:16:16PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Especio reservado para la DIAN		Página 3 de 3 Hoja 6			
		4. Número de formulario		14912362074	
		 (415)7707212489984(8020) 0000014912362074			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
			Impuestos y Aduanas de San Andrés		
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica		163.9	
Centro de explotación de ser 0 7		Actividades de agencias de noticias			
162. Nombre del establecimiento		163.9			
INSULARPRESS					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
San Andrés		San Andrés			
165. Dirección		0 0			
CC NEW POINT PLAZA LC 228					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 3 1 8 7 3		2 0 1 0 1 1 2 3			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
5 1 2 4 4 5 2					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



FECHA DE EXPEDICION:

30/09/2024

No.

cd+449

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	12,000,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	48,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

POR LA SUMA DE : DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

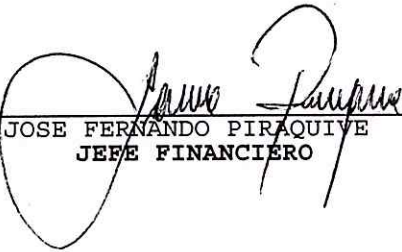
TOTAL (\$12,048,000)=\$12,000,000 4x1000= (48,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN REDES SOCIALES/TRANSMISION EN VIVO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CODIGO DE VERIFICACIÓN 277AnAzwe7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEVEN COLORES COMPANY SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901008715-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: SAN ANDRES
DOMICILIO: SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 38117
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 13 DE 2016
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2024
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 11 DE 2024
ACTIVO TOTAL: 89,095,223.00
GRUPO NIT: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: BARRIO NATANIA, 2A ETAPA C 17
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3163864344
TELÉFONO COMERCIAL 2: 5121009
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTE
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: director@theachipielagopress.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: BARRIO NATANIA, 2A ETAPA C 17
MUNICIPIO: 88001 - SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO: director@theachipielagopress.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZA para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: director@theachipielagopress.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA: J6312 - PORTALES WEB
OTRAS ACTIVIDADES: R9004 - CREACION AUDIOVISUAL

OTRAS ACTIVIDADES: M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10939 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SEVEN COLORES COMPANY SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS COMPANY SAS

Fecha expedición: 2024/09/09 - 16:57:54 **** Recibo No. S000196699 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240909-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 277AnAzwe7

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ELABORACION, DISEÑO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE

SOUVENIRS, PRENDAS DE VESTIR, GORRAS, CAMISETAS, MUGS, ACCESORIOS, AFICHES, PIEZAS GRAFICAS Y PUBLICITARIAS CON LA MARCA REGION SE VEN COWRS ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTADAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000,00	1.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10939 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PIZARRO BARCANEGRAS CESAR AUGUSTO	CC 72,181,533

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE

ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS COMPANY SAS

Fecha expedición: 2024/09/09 - 16:57:54 **** Recibo No. S000196689 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240909-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 277AnAzwe7

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : THE ARCHIPIELAGO PRESS (WWW.THEARCHIPIELAGOPRESS.CO)
MATRICULA : 38581
FECHA DE MATRICULA : 20170126
FECHA DE RENOVACION : 20240311
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : BARRIO NATANIA 2A ETAPA C 17
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3163864344
CORREO ELECTRONICO : director@thearchipelagopress.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6312 - PORTALES WEB
OTRAS ACTIVIDADES : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,010,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$191,987,052

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS COMPANY SAS

Fecha expedición: 2024/09/09 - 16:57:54 ***** Recibo No. S000196689 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240909-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 277AnAzwe7

verificación 277AnAzwe7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO KARINA ISABEL TORREGROZA POLO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 40.988.476 DE SAN ANDRES ISLA, MATRICULA PROFESIONAL No 194485-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA QUE

SEVEN COLORS SAS, identificado con NIT: 901.008.715, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide la presente certificación el cuatro días (04) de septiembre del 2024

KARINA ISABEL TORREGROZA POLO
Contador Público Titulado
Especialista en NIIF - Tributación
T.P. No 194485-T

Calle 76 No. 54-11 Edificio Word Trade Center Ofic. 1201 Tel. 3607090
E-mail: ktorregrosa@teamlogix.net - karisa3@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Julián Alejandro Ramírez Román
Médico Cirujano UNICAUCA
Especialista salud y seguridad en el trabajo
R.M. 1123628447 Lic. 001881



CERTIFICADO MEDICO DE
APTITUD LABORAL

Fecha: 13/06/2024

Examen Ocupacional de: Ingreso ☒ Periódico ☐ Egreso ☐ Otros: _____

Nombres y Apellidos: César Augusto Pizarro Barcasnegras	Edad: 54 años	Fecha Nacimiento: 01/04/1970
Identificación: CC 72181533	Género: Masculino	EPS: Sanitas
Entidad: Particular	Cargo: Contratista	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

☐	Apto
☒	Apto con patología que no limita su labor
☐	Apto para trabajo en alturas sin restricción ☐ Con recomendaciones ☐ No apto
☐	Apto para manipular alimentos
☐	Apto con restricciones
☐	Aplazado
☐	No cumple con las condiciones física para el cargo
☐	Puede continuar realizando su laboral
☐	Se sugiere reubicación laboral: Temporal ☐ Definitiva ☐
☐	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
☐	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

☒	Examen Médico ocupacional
☐	Anexo Alturas
☐	Anexo osteomuscular
☐	Tamiz Audiometría
☐	Tamiz Visiometría
☐	Espirometría
☐	Glicemia
☐	Perfil lipídico
☐	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal, lavado de manos mínimo cada 2 horas, seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas y pasivas durante la actividad laboral.			
Valoración periódica por medicina especializada en su EPS	☒	Uso de corrección visual para laborar	Manejo adecuado de cargas
Higiene postural	☒	Control de peso	☒ Citología vaginal
Pausas Activas	☒	Ejercicio físico	☒ Examen de próstata
Uso de Elementos de protección personal	☒	Control de valores de Lípidos	Valoración Nutricional ☒
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno	Control de Glicemia en suero
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL	Vacunación Contra fiebre Amarilla
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica	
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:	AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR VISUAL

Dr. Julián Ramírez Román
Médico Ocupacional Salud y seguridad en el trabajo.
Reg Med 1123628447 Res. 001881

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: _____

San Andrés Isla, Septiembre 30 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente como Rep. Legal de **SEVEN COLORS COMPANY SAS**, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

- Publicar dieciocho (18) post institucionales al mes (Noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) en el fan page The Archipelago Press
- Emitir dos (02) transmisiones en vivo al mes, en las redes sociales The Archipelago Press
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar link de acceso de cada una de las publicaciones y transmisiones realizadas

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es \$12.000.000

Atentamente



Cesar Pizarro

REP. LEGAL C.C. No.72.181.533

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 214 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y SEVEN COLORS COMPANY SAS.

CONSECUTIVO	214
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SEVEN COLORS COMPANY SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.008.715-2
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, SEVEN COLORS COMPANY SAS , identificado con NIT. 901.008.715-2, representado legalmente por CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72181533, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.
PRELIMINARES
A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado. B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405, con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$603.776.250).

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en redes sociales y, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicación mensual en redes sociales: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$187.500) M.CTE. cada uno
- Transmisiones en vivo: TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. (\$312.500).

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 449 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Publicar dieciocho (18) post institucionales al mes (Noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) en el fan page The Archipelago Press
- Emitir dos (02) transmisiones en vivo al mes, en las redes sociales The Archipelago Press
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar link de acceso de cada una de las publicaciones y transmisiones realizadas
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) día del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEBRAS
Rep. Legal C.C/72181533

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+440

RUBRO 214020408 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$12000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO 214020408 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$48000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROVEEDOR : SEVEN COLORS COMPANY SAS 901008715

POR LA SUMA DE : 12,048,000

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN REDES SOCIALES/TRANSMISIONES EN VIVO

FECHA DE EXPEDICION: 01/10/2024


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
ACTA DE INICIO	
Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 214/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	SEVEN COLORS COMPANY SAS
OBJETO	Prestacion de servicios de publicación ,difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernacion Departamental, a través de redes sociales ,en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/10/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** y el contratista **SEVEN COLORS COMPANY SAS NIT 901008715-2** y representado legalmente por **CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°72181533, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de octubre del (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


CESAR AUGUSTO PIZARRO BARCASNEGRAS
C.C 72181533